

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION DE ACCIONES PARA PROMOVER EL EJE RECTOR 2 DEL PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACION 2004-2009, CELEBRAN POR UNA PARTE "DESARROLLO DE EMPRESAS JUVENILES DE SONORA A. C." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "IMPULSA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL ING. FAUSTINO FERNÁNDEZ AGUILAR, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ITSC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA MUNGUÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE UNA CULTURA EMPRENDEDORA.

ANTECEDENTES

El presente gobierno de Sonora a través de Plan Estatal de Desarrollo 2004 – 2009, confiere a la educación un papel protagónico en las transiciones que se requieren a corto mediano y largo plazo, a fin de lograr mejores niveles de calidad de vida. Así mismo, propone igualdad de oportunidades para los sonorenses, con corresponsabilidad y cohesión social, de tal forma que, equitativamente, tengan la posibilidad de educarse competir y progresar.

Es por ello que en el Programa Estatal de Educación 2004 – 2009 se establecen ejes rectores de transformación del sistema educativo estatal, asumidos como principios de este programa y por ende de la política educativa de la presente administración.

De tal forma que partiendo de que el segundo eje rector del Programa Estatal de Educación denominado "La pertinencia de la educación para el empleo" y que sus acciones irán orientadas a "formar alumnas y alumnos con una visión emprendedora, capaces de crear alternativas de empleo autoempleo que les posibiliten vincular las habilidades desarrolladas en la escuela con los retos planteados por la sociedad en general y en particular por el exigencias del mercado laboral." Y tomando en cuenta que al igual que el presente gobierno IMPULSA Sonora busca promover en los niños y jóvenes el espíritu emprendedor con el fin de desarrollar en ellos habilidades y actitudes que les permiten responder a las exigencias del mercado laboral.



DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ITSC":

1. Que el entonces Gobernador del Estado de Sonora, Ing. Rodolfo Félix Valdéz, por decreto de fecha 22 de Abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con misma fecha, crea el ITSC.
2. Que fue constituido como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y adherido al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos Descentralizados.
3. Que tiene por objeto impartir Educación Superior Tecnológica para formar profesionistas (Licenciaturas).
4. Que el Ing. Alfonso Ernesto Figueroa Munguía, en su carácter de representante legal, según la fracción I, del artículo 17 del decreto de creación, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de acuerdo con la fracción III del artículo 4°.

Que señala su domicilio en Carretera Cananea-Agua Prieta Km. 82.5, colonia Agropecuaria en la Ciudad de Cananea, Sonora



II.- Declara "IMPULSA":

1. Que es una asociación civil conforme a las leyes mexicanas, sin fines de lucro cuyos objetivos son educativos, propiciando la vinculación entre el sector productivo y el sector educativo, según consta en la escritura pública número 9288, volumen 138, de fecha 29 de mayo de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público número 16, Lic. David Magaña Robledo, con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, el 10 de octubre de 1990, bajo número 1199, Sección Quinta, volumen 12.
2. Que el **ING. FAUSTINO FERNÁNDEZ AGUILAR** es el Presidente del Consejo de Administración de la asociación, y se encuentra legalmente facultado para celebrar este convenio.
3. Que entre sus objetivos se encuentra enseñar, mostrar y dar a conocer y entender a los jóvenes, de manera práctica, el funcionamiento y operación de las empresas, para desarrollar en ellos un espíritu emprendedor, coadyuvar en la formación profesional de los jóvenes y propiciar la vinculación entre el sector productivo y el educativo. Mejorar la actitud de los jóvenes hacia el trabajo y forjarse un ánimo emprendedor, detectar y promover las vocaciones empresariales; fomentar el autoempleo y encauzar el liderazgo de los jóvenes a través de la formación de empresas juveniles; apoyar las actividades de orden técnico, científico y cultural para el beneficio de la comunidad escolar, de tal manera que se facilite a los jóvenes su incorporación a la vida productiva, propiciar la participación del sector productivo, de las asociaciones de profesionistas y de los colegios de profesionales, en la formación académica de los jóvenes y fomentarles una actitud emprendedora, creativa y crítica, que los impulse a contribuir en el desarrollo académico, económico y social del país.
4. Que el propósito de sus programas son fundamentalmente educativos y van encaminados a promover entre los jóvenes un espíritu emprendedor, apoyados en la tecnología desarrollada por el organismo internacional JA WORLD WIDE y adaptados por Desarrollo de Empresas Juveniles de Sonora, A.C.
5. Que tiene su domicilio en Naranja No. 226, entre José S. Healy y Michoacán, colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es de su interés llevar a cabo la suscripción del presente acuerdo de voluntades, mediante la observancia de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El propósito del presente convenio es el de operar programas educativos en forma conjunta, para lo cual "IMPULSA" se compromete a proporcionar a "EL ITSC" la información necesaria para la operación de los programas "MESE", "EMPRESA ESTUDIANTIL" y "ECONOMÍA APLICADA" o de cualquier otro que implemente "IMPULSA" y que sean útiles para el cumplimiento de los objetivos propuestos por ambas partes, los cuales tienen reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación y Cultura.

SEGUNDA.- "IMPULSA" se compromete a proporcionar la información necesaria al director académico, y personas que "EL ITSC" juzgue convenientes, con el fin de desarrollar con éxito los objetivos del presente convenio.

TERCERA.- "EL ITSC" se compromete a convocar al director Académico, Coordinadores de Carrera, Coordinador de Vinculación, Titulación y regularización y a las personas que juzgue conveniente para recibir la información necesaria y para la operación de los programas "MESE" "EMPRESA ESTUDIANTIL", "ECONOMIA APLICADA" o de cualquier otro que IMPULSA implemente, como se señala en cláusula primera.

CUARTA.- "IMPULSA" se compromete a dar la capacitación y asesoría necesaria al personal que designe "EL ITSC" para la operación de los programas "MESE" "EMPRESA ESTUDIANTIL" "ECONOMIA APLICADA" o de cualquier otro que IMPULSA implemente.

QUINTA.- "IMPULSA" se compromete a asignar como apoyo al programa, un empresario de la localidad, para brindar asesoría práctica a cada equipo en particular sobre el proyecto que se este elaborando.

SEXTA.- "EL ITSC" se compromete a que el personal que sea asignado para la operación de los programas "MESE" "EMPRESA ESTUDIANTIL" "ECONOMIA APLICADA" o de cualquier otro que IMPULSA implemente, cumplirá con el perfil necesario para tal función, de lo contrario "IMPULSA" podrá solicitar a "EL ITSC" el cambio del mismo, con los argumentos necesarios.

SEPTIMA.- "IMPULSA" se compromete a proporcionar a "EL ITSC" y a los jóvenes participantes, los materiales para el desarrollo de los programas y demás información que requieran, debiendo cubrir **una cuota única por alumno** por su inscripción a los 3 programas, siendo esta de **\$350 pesos (son: trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** mediante un depósito bancario en la Institución y número de cuenta que para tal efecto designe "IMPULSA" al inicio de cada semestre para poder hacer la entrega del material correspondiente

OCTAVA.- "IMPULSA" colaborará en la medida de sus posibilidades y a petición expresa de "EL ITSC" en la implantación de nuevos programas encaminados a fortalecer la vinculación con el sector productivo.



NOVENA.- "EL ITSC" nombrará a un Coordinador con el propósito de promocionar y operar los programas "MESE", "EMPRESA ESTUDIANTIL", "ECONOMIA APLICADA" o de alguno diverso que implemente "IMPULSA". Este Coordinador recibirá capacitación de "IMPULSA" para ser el vínculo de "IMPULSA" y "EL ITSC".

DÉCIMA.- "EL ITSC" podrá considerar a futuro la inclusión de los programas "MESE", "EMPRESA ESTUDIANTIL", "ECONOMIA APLICADA" o de alguno diverso que implemente, a proyectos de estudio como materia curricular, optativa, servicio social, practicas profesionales, etc., siempre y cuando se cumplan todas las actividades que marquen los programas.

DECIMA PRIMERA.- "EL ITSC" dentro de sus posibilidades, facilitará las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo de las acciones de estos programas, o de cualquier otro que implemente "IMPULSA", siempre y cuando no interfieran con sus actividades.

DECIMA SEGUNDA.- "EL ITSC" se compromete a no reproducir, por ningún medio, el material necesario para la operación del programa "MESE", "EMPRESA ESTUDIANTIL", "ECONOMIA APLICADA" o de alguno diverso que deberá ser proporcionado por "IMPULSA".

DECIMA TERCERA.- "EL ITSC" se compromete a implantar dentro de su comunidad estudiantil los programas "MESE", "EMPRESA ESTUDIANTIL" "ECONOMIA APLICADA" o algún otro que satisfaga las expectativas de ambas partes en este convenio, de acuerdo al diseño proporcionado por "IMPULSA", sin efectuar cambio alguno al método, instrumentos y material didáctico. En caso de que "EL ITSC" considerase necesario realizar alguna modificación, tendrá que contar con el consentimiento de "IMPULSA".

DÉCIMA CUARTA.- "EL ITSC" se compromete a entregar al inicio del programa "MESE", "EMPRESA ESTUDIANTIL" "ECONOMIA APLICADA", o de alguno diverso que deberá ser proporcionado por "IMPULSA", las hojas de registro de los participantes y del equipo, una pequeña descripción del proyecto y la ficha de depósito de la cuota correspondiente, para así proceder a la entrega del material.

DÉCIMA QUINTA.- "EL ITSC" se compromete a asistir a los talleres de capacitación realizados por "IMPULSA", a los largo de todo el ciclo escolar, refiriéndonos al coordinador del programa como los facilitadores de los mismos y personal que juzgue conveniente.

DÉCIMA SEXTA.- "EL ITSC" organizará una Muestra Interna con el fin de que "IMPULSA", haga una selección de los mejores proyectos y así tener participación en la FORO ESTATAL DE NEGOCIOS, debiendo cubrir el costo por stand correspondiente, mismo que se determinará una vez que se envíe la convocatoria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de su fecha de celebración y podrá ser prorrogado automáticamente si alguna de las partes no manifiesta su interés de



darlo por concluido a su término; así mismo, deberá ser evaluado anualmente y en caso de ser necesario, podrá modificarse o adicionarse.

DÉCIMA OCTAVA- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo se buscarán las formas para decidir en derecho sobre la controversia surgida.

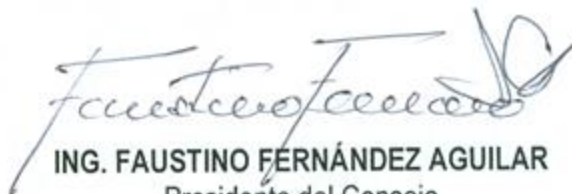
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.

POR "EL JTSC"



ING. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA
MUNGUÍA
Director
TESTIGO

POR "IMPULSA"



ING. FAUSTINO FERNÁNDEZ AGUILAR
Presidente del Consejo

TESTIGO



M.A. LAURA ELENA ROMERO VILLA
Jefe de División de Extensión y Vinculación
Tecnológica



LIC. CLAUDIA ARVIZU JUVERA
Directora General